

# El documento destacado

del Archivo de la Real Chancillería de Granada

---

n.º 13

mayo-junio MMXXVI

## La huelga de los molineros de Granada de octubre de 1919 y la jornada laboral de ocho horas

---

Cada primero de mayo se celebra en todo el mundo el *Día Internacional de los Trabajadores*, una festividad, cuyo origen se remonta al Congreso de París de 1889 en el que se constituyó la II Internacional Socialista y que tuvo como objetivo principal reivindicar la jornada laboral de ocho horas a nivel mundial en recuerdo de los Mártires de Chicago, sindicalistas anarquistas condenados a muerte y ejecutados por participar en las protestas del 1 de mayo de 1886 en pro de una jornada laboral digna.

El Archivo de la Real Chancillería de Granada se suma a la celebración de esta efeméride dedicando el presente número de *El documento destacado* a ofrecer una visión muy concreta, introspectiva se podría decir, acerca de esta reivindicación laboral histórica sobre la que se han escrito ríos de tinta, con el propósito de mostrar nuevos matices y elementos de análisis.

Se trata de la huelga desarrollada en Granada entre el 1 y el 4 de octubre de 1919, una de las cuarenta y seis registradas en la provincia ese año, y promovida por la Sociedad de Obreros Molineros de Granada, una de las casi cuarenta organizaciones que se crearon sólo en la capital en la segunda década del siglo XX, cuyo resultado fue la implantación en el sector de la jornada laboral de ocho horas.

### El movimiento obrero en Granada a inicios del siglo XX

La situación a nivel nacional de la clase obrera a inicios del siglo XX se puede resumir en tres aspectos: jornadas

laborales interminables, que podían superar las doce horas, pésimas condiciones laborales y salarios exiguos.

En Granada, a este panorama general, se añadían dos circunstancias que explican las crisis de trabajo que motivaron la mayor parte de los conflictos laborales hasta bien entrada la segunda década de la centuria, a saber, las paralizaciones o retrasos en la construcción de la Gran Vía y el inicio del periodo de lluvias, que paralizaba el trabajo de los jornaleros en la Vega.

En estos momentos, la falta de conciencia de clase obrera, unida al férreo control ejercido por la Dirección General de Seguridad en obstaculizar cualquier movimiento sindical, determinaron que las protestas en Granada se redujeran a meras manifestaciones del descontento popular a través de algaradas y motines protagonizados por agentes ajenos al movimiento obrero.

Tal fue el caso de la rebelión de los industriales del azúcar de Granada ante la liberalización de la entrada en España de azúcar foráneo, los motines contra los jesuitas o las revueltas por la calamitosa organización de las fiestas del Corpus de 1905.

No obstante, surgieron en estos años diversas iniciativas en el campo societario y asistencial que trabajaron, además de por la mejora de las condiciones laborales, por la elevación del nivel educativo del proletario. Buen ejemplo de ello fueron el Centro Dominical Obrero, instituido por el padre Andrés Manjón, fundador de las escuelas del Ave María, el Círculo Católico de Obreros, formado por sectores pertenecientes al catolicismo social y, sobre todo, el grupo conocido como *La Obra*, integrado principalmente por los representantes del republicanismo granadino y principal protagonista del naciente movimiento obrero en la capital, que construyó ciertas estructuras de movilización de los trabajadores al aunar esfuerzos con la federación de gremios, aunque sus actividades se limitaron, sobre todo, a conferencias y representaciones teatrales.

La disolución de La Obra en 1909 abrió una nueva etapa, de claro retroceso en la reivindicación de las condiciones de los trabajadores, marcada por una coyuntura económica de continua inflación y falta de trabajo, que derivó en el empeoramiento de las condiciones de vida de las clases populares que clamaban por un trabajo para no morir de inanición, dejando lógicamente en segundo plano las reivindicaciones laborales. De esta dinámica sólo escaparon algunos gremios de histórica implantación, como los dependientes del comercio, que continuaron con su proclamas y manifestaciones para conseguir el descanso dominical y la reducción de la jornada laboral.

Mediada la década siguiente, ante la insostenible crisis social y política que atravesaba la ciudad, la disidencia se empieza a organizar desde diferentes ámbitos (estudiantil, católico y societario), que si bien partían de posiciones contrapuestas terminaron por forjar alianzas y reorganizar el movimiento obrero, produciendo así un aumento de la afiliación sindical. Hechos notables fueron el comienzo de las actividades de la UGT en Granada y la institución de la *Casa del Pueblo*, sita en la calle del Aire número 6, como un lugar de encuentro, reunión y discusión de las diferentes sociedades, gremios y asociaciones de la ciudad.

Una de estas asociaciones fue la de los molineros de Granada, que no fue ni la más numerosa ni la más importante en este periodo, pero sí un ejemplo paradigmático de la progresiva escalada de la conflictividad social en Granada que culminó en el llamado trienio bolchevique (1918-1920), periodo en el que tras los ensayos de las tres huelgas generales de 1910, 1916 y 1917, se desencadenó una espiral de huelgas, manifestaciones y revueltas.

## La Sociedad de Obreros Molineros de Granada

Fue a mediados de junio del año 1917 cuando el gremio de los molineros de Granada se empezó a constituir en sociedad, por iniciativa de José Martín Delgado. Para ello, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Asociaciones de 1887, la primera que reguló del derecho de asociación recogido en la Constitución de 1876, los fundadores de estas organizaciones tenían que enviar al gobernador de la provincia dos ejemplares de las bases, estatutos y reglamentos por los que se regían para su autorización.

En el reglamento de la sociedad, que matiza algunos aspectos de las bases del gremio, se establece que el objeto del mismo es «mejorar la condición moral y material de sus asociados en la molinería, defendiendo mutuamente sus intereses», tanto individual como colectivamente. Un repaso por los artículos del reglamento, organizado en torno a cuatro capítulos (Objeto y condiciones del gremio. Deberes y derechos de los asociados; De la Junta Directiva; De las Juntas Generales; y Disposiciones Generales) nos revela varios aspectos de interés, propios de este tipo de organizaciones, como son el hecho de velar porque sus asociados ocupen con preferencia los establecimientos industriales del sector, la asistencia obligatoria a las juntas ordinarias y extraordinarias y, sobre todo, el establecimiento de un mecanismo de socorro mutuo, en el caso de desempleo de alguno de los asociados, sufragado con los fondos de una caja de ahorros, a donde irían a parar las cuotas semanales, a razón de 25 céntimos, que debían abonar los molineros.

Si bien la sociedad se constituyó el primero de julio, el reglamento no se presentó en el Gobierno Civil hasta el día 27, siendo aprobado y autorizado al día siguiente por el gobernador Julio Blasco. En los días sucesivos se celebró la junta general de constitución, siendo elegida la junta directiva, encabezada por el susodicho José Martín Delgado y destacando como secretario general Eduardo Sevilla Salguero, dando cuenta de todo ello a la autoridad gubernativa el 4 de agosto.



# Reglamento del Gremio de Molineros de Granada

## Capítulo 1.<sup>o</sup>

Objeto y condiciones del Gremio. Deberes y derechos de los asociados

Art. 1.<sup>o</sup>. Este gremio tiene por objeto mejorar la condición moral y material de sus asociados en la molinería, defendiendo mutuamente sus intereses.

Art. 2.<sup>o</sup>. El gremio velará colectivamente e individualmente sobre cada uno de sus compañeros quienes por el solo hecho de asociarse adquieren en iguales condiciones el derecho de ser atendidos, influyendo por todos los medios que estén á su alcance, á fin de que se ocupen con preferencia sus asociados en los establecimientos industriales.

Art. 3.<sup>o</sup>. Todo individuo perteneciente al Gremio de Molineros tiene derecho á ingresar en el mismo, sin más condición que la de aceptar el espíritu y letra de este Reglamento y tarifas que apruebe el mismo.

Art. 4.<sup>o</sup>. Para cubrir las atenciones del Gremio todo asociado contribuirá semanalmente con la cuota de veinticinco céntimos de peseta.

Art. 5.<sup>o</sup>. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, siempre que las necesidades del Gremio lo exijan, podrá alterarse esta cuota á propuesta de la Junta Directiva y con aprobación de la general por el tiempo

Art 47. Solo poden alterarse este Reglamento en todo o en parte cuando lo pidan con su firma la tercera parte de las agremiadas o a propuesta de la Junta Directiva

Art 48. Este Reglamento empezara a rejir una vez aprobado por la autoridad gubernativa.

Art 49. Queda prohibido firmantemente ocuparse de asuntos politicos y ni religiosos, en ninguna de las sesiones que se celebren.

#### Articulos adicionales

1º. De los totales que rindan las cuotas que se recaudan, no podra invertirse mas de la mitad a que ascienda dicha recaudacion, dedicando la otra mitad a crear desde el primer dia que el Gremio empiece a rejir, una Casa de Ahorros de mismo

2º. En caso de disolverse este Gremio, los fondos y enseres que en el mismo existan, seran distribuidos por partes iguales entre las socias fundadoras

3º. Queda constituido este Gremio en el dia de la fecha con domicilio social en la calle de Olive

Granada 27 de Julio de 1917

La comision organizadora.

El Presidente  
Jose Martin P.

El Secretario

Eduardo Sevilla

1917. Reglamento de la Sociedad de Obreros Molineros de Granada  
Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C37965-001, sin foliar.

«Capítulo 4º. Disposiciones generales

Artículo 46. Esta sociedad no podrá ser disuelta mientras diez socios que quieran continuar en ella, con arreglo a la base once de las generales.

Artículo 47. Sólo podrá alterarse este reglamento, en todo o en parte, cuando lo pidan, con su firma, la tercera parte de la Junta Directiva.

Artículo 48. Este reglamento empezará a regir una vez aprobado por la autoridad gubernativa.

Artículo 49. Queda prohibido terminantemente ocuparse de asuntos políticos ni religiosos, en ninguna de las sesiones que se celebren.

Artículos adicionales

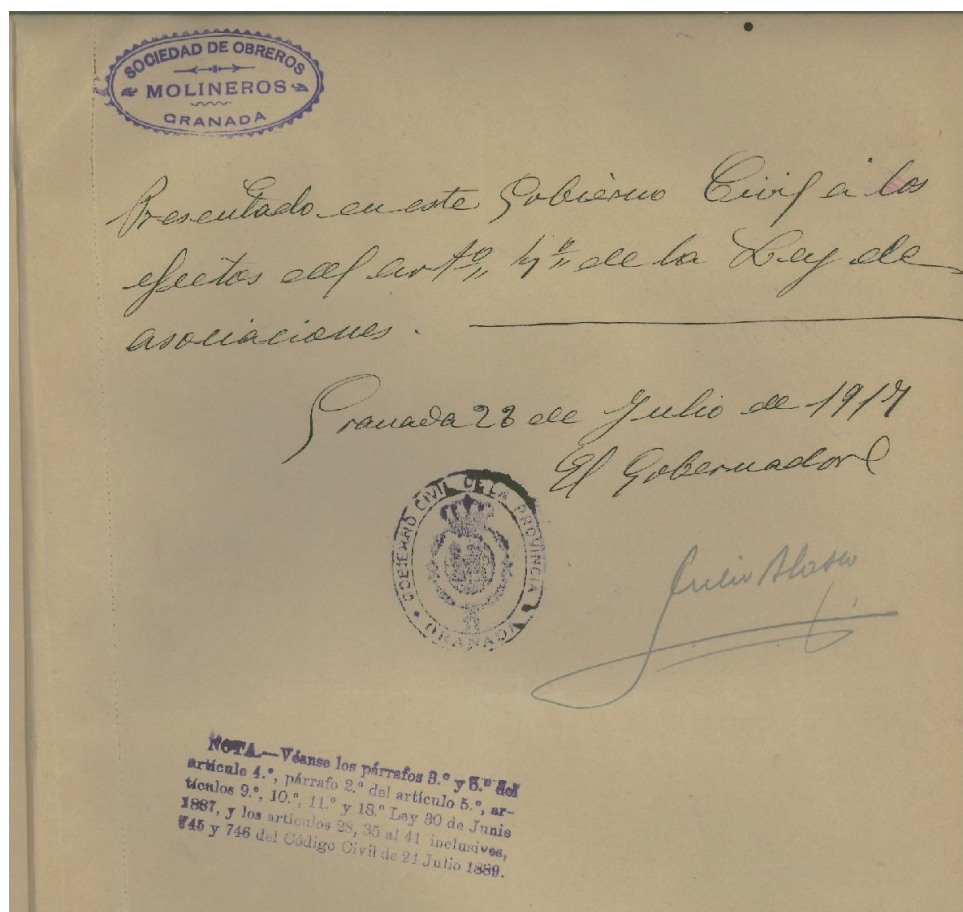
1º. Del total que rindan las cuentas que se recauden, no podrá invertirse más de la mitad a que ascienda dicha recaudación, dedicando la otra mitad a crear desde el primer día que el gremio empiece a regir una caja de ahorros del mismo.

2º. En caso de disolverse este gremio los fondos y enseres que en el mismo existan, serán distribuidos por partes iguales entre los socios fundadores.

3º. Queda constituido este gremio en el día de la fecha con domicilio social en la calle del Aire».

1917. Capítulo 4º y disposiciones adicionales de la Sociedad de Obreros Molineros de Granada.

Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C37965-001, sin foliar.



1917. Autorización por el Gobernador Civil del reglamento de la Sociedad de Obreros Molineros de Granada

Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C37965-001, sin foliar.

## 1917, un año difícil: disidencia y primeras acciones

Al poco tiempo de su constitución, la Sociedad de Obreros Molineros tuvo que enfrentarse a una difícil situación, que apuntó estuvo de provocar su disolución. A mediados del mes de agosto se produjo la huelga general revolucionaria de 1917, que si bien no tuvo en Granada la repercusión que sí alcanzó en otros lugares del país, obligó al gremio a actuar desde la clandestinidad. La declaración del estado de guerra, con la consiguiente salida del ejército a las calles, la detención de medio centenar de obreros unida a la de los principales líderes socialistas y anarquistas, puso en sobre aviso al gremio de los molineros, cuya junta directiva optó por mantener un perfil bajo y esperar a que amainara la tormenta.

Gracias a una memoria de la actividad del gremio en su primer año de vida, redactada por el secretario Eduardo Sevilla Salguero, con la aquiescencia del presidente, podemos sumergirnos en el ambiente revolucionario de la época y ser partícipes de la incertidumbre del momento y la dificultad que supuso mantener a flote el proyecto asociativo recién creado. Clausurada la Casa de Pueblo y prohibidas las reuniones proletarias, el sigilo y las reuniones privadas pasaron a formar parte del día a día de la Junta Directiva para el cobro de la cuota reglamentaria, de la que lógicamente muchos obreros recelaban, dadas las circunstancias.

«Se fueron celebrando con regularidad todas las reuniones de Directiva hasta que en trece de agosto estalló el movimiento revolucionario, lo cual originó la suspensión de las garantías constitucionales y la declaración del estado de guerra, y como consecuencia de esto la clausura del Centro, quedando por este motivo la Directiva aislada de todos sus compañeros.

Durante el tiempo que duró la clausura antedicha, fueron indescriptibles los escollos que tubo que orillar esta Directiva para que esta Sociedad no se disolviera, haciendo la cotización en las sitios más apartados, incluso en casa de algunos compañeros, a fin de evitar tropiezos con la autoridad, que como es sabido vijilaba toda clase de reuniones y muy especialmente aquellas en que se tratara de asuntos societarios.

A pesar de todos estos sacrificios, tanto morales como materiales, y de ir los compañeros de la Directiva de domicilio en domicilio, rogándole a los socios contribuyeran con la cuota reglamentaria, fue inevitable el que muchos de ellos, desoyendo y desconfiando de la Directiva, creyendo sin duda que ésta aspiraba a obtener sólo un beneficio particular para la misma, se fueran retrayendo hasta el caso que cito más adelante. Así las cosas estuvieron hasta los últimos días de la segunda decena de octubre, fecha en que se restablecieron las garantías quedando con esto las directivas en completa libertad para sus funcionamientos. Seguidamente, y en cuanto pudimos congregarnos todos los compañeros de esta Directiva, se procedió a celebrar la primera reunión de la misma, lo cual se llevó a efecto el día 23 de dicho mes, acordando citar a todos los compañeros para celebrar junta general con el fin de presentar las cuentas de los meses atrasados».

1917. Memoria anual de la Sociedad Obreros Molineros de Granada.

Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C37965-001, sin foliar.

Pasada la tormenta, en la junta general del 23 de octubre, el presidente amagó con la dimisión, seguramente buscando una aclamación de los presentes con la que asentar la sociedad, y refrendada la directiva en sus actuaciones pasaron a la acción. Así, se llevaron a cabo huelgas parciales en molinos concretos como medida de presión a los industriales que no habían accedido a las mejoras que proponía la sociedad, asegurando eso sí el bienestar de los trabajadores al cobrar el seguro de la caja de ahorros. Este fue el *modus operandi* implementado tanto en el molino de Francisco Ruiz, que no aceptó las mejoras hasta sufrir la retirada de sus trabajadores, como en los molinos de Manuel López y José Castillo, en los que no hizo falta llegar a ese extremo.

No todo fueron parabienes. Dentro del gremio también existió la disidencia, lo que obligó a la sociedad a establecer medidas disciplinarias y a ampliar horizontes para conseguir más fuerza. De hecho, en la reunión del primero de diciembre se puso en conocimiento de la sociedad los nombres de los asociados que adeudaban más de siete cuotas y los que «conspiraban en contra de la sociedad y desprecian a todo compañero que pertenece a la nuestra e influyen en el ánimo de otros, aconsejándoles no ingresar» en la misma. El resultado fue suspensión de dieciocho asociados y la expulsión de dos de ellos.

«El día ocho de noviembre celebró reunión esta Directiva en unión de los compañeros de la casa de don Francisco Ruiz para tratar de las peticiones que había de hacerle a dicho patrón, acordándose nombrar en comisión para presentar el pliego a los compañeros Juárez y Zurita y Sevilla.

Presentado que fue dicho documento nos fue negada la firma de dicho industrial, alegando que él hera el dueño de su casa y en ella no mandaba la Sociedad, en vista de lo cual la referida comisión no tuvo más remedio que retirarse de su domicilio, no sin hacerle las oserbaciones que el caso exigía.

Al día siguiente, 9 de noviembre, le fue comunicado al referido industrial, por medio de oficio, que si en el término de 48 horas no daba su conformidad le sería retirado el personal, a lo cual contestó que podían hacerlo cuanto antes, porque de ninguna manera aceptaría las peticiones que se le hacían.

Transcurrido el plazo reglamentario la Directiva ordenó a los referidos operarios que abandonaran el trabajo en actitud de huelga parcial, lo que efectuaron el día 11 a las 7 de la mañana.

En tal actitud permanecieron dicho operarios hasta el día 18 del mismo mes, en que desengañado el antedicho patrón de que los operarios no sucumbirían a su voluntad, máxime estando cobrando su jornal de la caja del gremio, tuvo a bien de citar al compañero presidente con el fin de solucionar el conflicto y dar por terminada la huelga, lo cual pudo conseguir firmando el pliego que antes tan ostinadamente se negó a firmar, lo qual constituye una lámina de gloria para la Sociedad, gracias a la solidaridad y buena fe de los compañeros».

1917. Memoria anual de la Sociedad Obreros Molineros de Granada.

Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C37965-001, sin foliar.

Por otro lado, «a causa de no encontrar en las compañeros de ciertas casas industriales la solidaridad y adnegación que demostraron los de aquellas que fueron mejoradas», la sociedad acordó federarse con el gremio de los panaderos «como elemento indispensable para la lucha [...] que hemos de seguir contra la clase patronal, ya que no podemos contar con el arma tan poderosa que ellos esgrimen sobre nosotros, esto es: el capital». Es el comienzo de una serie de actividades conjuntas, de poner en práctica el lema «la unión hace la fuerza» y de un cambio de estrategia. Prueba de ello fue un manifiesto dirigido por el gremio de los molineros a todos los trabajadores del

del sector de la harina de la provincia, reclamando que desde el 1 de enero de 1919 se empezase a utilizar la nueva saquería de 60 kg., «por considerarla menos bestial que la presente», puesto que hasta ese momento los sacos tenían una carga de 100 kg.

No obstante, ambas sociedades mantuvieron su independencia orgánica y funcional, anticipando eso sí lo que sería la Asociación de Obreros Molineros y Harineros de Granada y el Sindicato de Artes Blancas, constituidos en 1930.

«Hoy la Sociedad de Obreros Molineros de Granada, cumpliendo con su deber de Humanidad y compañerismo, se dirige con este manifiesto a todos los que trabajan en las fábricas de harinas en particular y ha los panaderos, carreros, mozos de estación de ferrocarril y, en general, a todos aquellos trabajadores que sobre sus hombros se cargan el ignominioso saco de embase de 100 kg, le rogamos que atiendan nuestras manifestaciones y dejen de una vez y para siempre esa maldita carga, digna más bien de bestias que de hombres, que gastan nuestras energías enpobreciendo nuestra sangre, haciéndonos viejos antes de tiempo por la falta también de alimentos necesarios, todo esto nos abruma debido a las necesidades de la vida, pero no sufrimos poco a poco con nuestra miseria y además, con esa odiosa carga que es una vergüenza en el siglo 20 para los trabajadores y una inaudita osadía en patronos poco escrupulosos que con su iluminada ambición obligan a sus obreros a un trabajo de carta tan exagerado como arbitrario[...]

Hoy nos dirigimos no solamente al gremio de molineros, puesto que todos estamos de acuerdo para beneficiarnos en todo aquello que podamos dentro de la razón; sino a vosotros los trabajadores de fábricas de harina de Granada y su provincia. Para vosotros los más sufridos de los hombres: ¡Despertar! Y ayudarnos a que desaparezcan los sacos de 100 kg y pidamos los de 58 o 60. Ayudadnos en esta petición, que por lo digna y justa que es, esperamos vuestra aprobación y vuestro aplauso».

1918. Manifiesto de la Sociedad Obreros Molineros de Granada.

Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C37965-001, sin foliar.

*Relacion de los individuos que adeudan más de siete cuotas a esta Sociedad*

<i>Número de Cuotas</i>	<i>Nombre del Socio</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Cargo que desempeña</i>	<i>Cuotas que adeuda</i>	
4	Manuel Lopez Garcia	Atarfe (Pueblo)	Maestro del de Abueda	13	<i>Resistente</i>
8	Antonio Mejias Martin	Sacro Monte (Callejuda)	Oficial (Socorro)	13	
25	Manuel Mejias	Camino de Sines	Se ignora	17	<i>Expulsado</i>
32	Fernando Diaz Pedon	Caler (Pueblo)	Maestro en Gaira la Grande	17	<i>idem</i>
33	José Guion Sanchez	Se ignora	Se ignora	9	<i>Líquido</i>
43	Juan Escobar Garcia	Cuastatillo nº 5	Cantero	16	<i>Resistente</i>
44	José Haves Alonso	Frutina nº 2 (Alhambra)	Se ignora	17	<i>Expulsado</i>
46	José Domingo Crespo	Atarfe (S. Ceilón) 4	" "	16	<i>idem</i>
48	Antonio María Chinchilla	Cuastatillo (San Ceilón) 2	" "	18	<i>idem</i>
49	Exp. Antonio Celis de Guvansa	Cuarta del Paraso	Maestro de Guvansa	18	<i>Expulsado total</i>
50	Manuel Martin Guion	Real de Castija 2	Se ignora	14	<i>Líquido al de</i>
51	Francisco Martin Guion	Parra 2	Se ignora	16	<i>Paja</i>
53	Custodio Molina	Cruz de los Lamineros	Carnero del Nuevo	16	<i>idem</i>
54	Francisco Sanchez Ruiz	San Diego 6	Se ignora	18	<i>idem</i>
55	Juan Santomarina Ferrnandez	Atarfe de la Virgen 3	Oficial del Capitan	16	<i>idem</i>
56	Manuel Garcia del Palacio	Antequera eta 1	Se ignora	16	<i>idem</i>
57	Celestino de la Higuera Ferrnandez	Villalva de los Anjiles 61	Relaxos del Nuevo	16	<i>idem</i>
58	Exp. Diego Garzon Ferrnandez	San Miguel nº 3	Maestro del Bomba	17	<i>idem</i>
59	Francisco Perez Crespo	Real de Castija 3	Se ignora	17	<i>idem</i>
60	Exp. Antonio Haves Corrallo	Santiago 2.4	" "	17	<i>Líquido</i>
61	José Vela Haves	Gumiel 4 (S. Pedro)	Oficial de Perica	13	<i>Expulsado</i>
63	José Antequera Molina	Arco 6 (S. Ceilón)	Relaxos de Castilla	13	
64	José Contreras Alonso	Sacro Monte	Carnero de Naval	16	<i>Expulsado</i>
65	Hercelestino Vela Haves	San Jose 15	Maestro de Perica	15	<i>idem</i>
				304	
				28	
				1808	
				600	
				2828	

1917. Relación de los asociados que adeudan más de siete cuotas  
 Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C37965-001, sin foliar.

## 1919: ¡A la huelga!

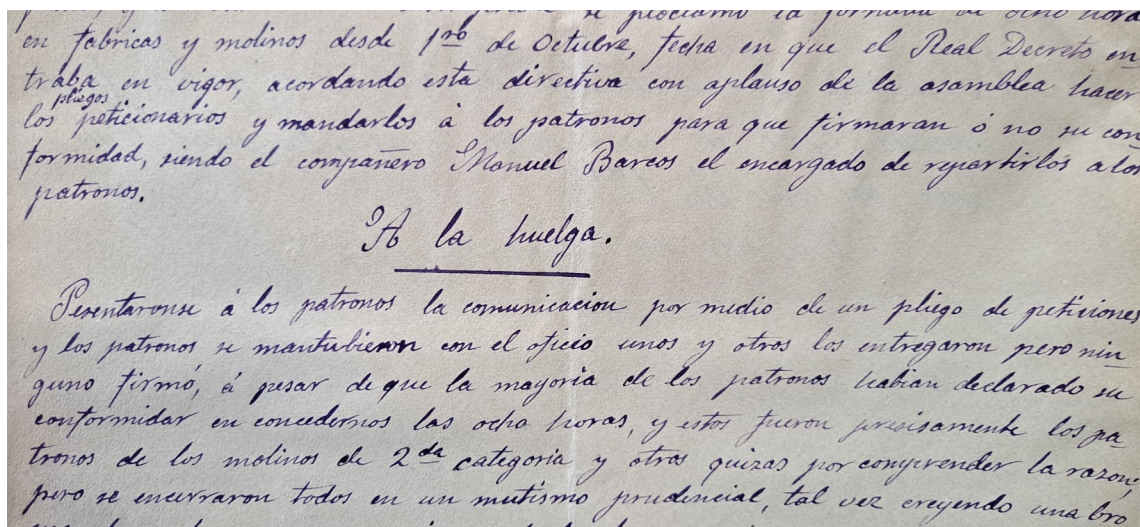
Durante 1918 la sociedad obrera logró consolidarse y al año siguiente apostó por dar un paso al frente, reclamando un incremento de sueldo «que beneficiara nuestros hogares por la subida de las subsistencias a esa loca ambición de unos cuantos que se enriquecen a costa de nuestro sudor». En esta línea estuvo trabajando la Junta Directiva hasta que a finales de septiembre se planteó otra reivindicación distinta, «pensando también que no solamente vive el hombre por lo que come, sino también por el descanso de su cuerpo». Era la reclamación de la jornada máxima de ocho horas.

El Real Decreto de 3 de abril de 1919 estableció que la jornada máxima legal sería de ocho horas al día o cuarenta y ocho semanales, a partir del primero de octubre de ese año. Esta medida, si bien fue propuesta y apoyada por el Instituto de Reformas Sociales<sup>1</sup>, no fue de aplicación inmediata ni generalizada, puesto que planteaba la posibilidad de que ciertos sectores quedaran al margen, en aras de la competitividad exterior. En esos casos, se constituirían unos comités

paritarios de obreros y patronos, siendo el mencionado Instituto, vista la información proporcionada por los comités, quien decidiera antes del 1 de enero de 1920 sobre la jornada que habría que establecerse en los sectores exceptuados.

Así las cosas, en asamblea general de la sociedad obrera de 27 de septiembre «con entusiasmo indescriptible» se proclamó la jornada de ocho horas en fábricas y molinos desde primero de octubre, al tiempo que se acordó la redacción de los correspondientes pliegos de peticiones para comunicarlo a los patronos, que dieron la llamada por respuesta y «ninguno firmó».

Acto seguido se constituyó el Comité de Huelga, formado esencialmente por la Junta Directiva, se envió un «oficio de huelga» al gobernador civil y se solicitó una primera entrevista con el alcalde de Granada, Antonio García Molina, como presidente de la Junta Local de Reformas Sociales<sup>2</sup>, cuyo papel fue determinante, como veremos, en el desarrollo del conflicto.



1919, octubre, 10. Granada. Memoria de la huelga de la Sociedad Obreros Molineros de Granada.  
Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C37965-001, sin foliar.

1. El Instituto de Reformas Sociales, considerado como el antecedente del Ministerio de Trabajo, fue creado por Real Decreto de 23 de abril de 1903, de composición paritaria, cuyos miembros eran designados tanto por el Gobierno como por la patronal y obreros. Fue el encargado de preparar la legislación del trabajo en su más amplio sentido y jugaría un papel fundamental en el proceso de sistematización de la emergente legislación social de España a inicios del siglo XX.

2. Las Juntas Locales de Reformas Sociales fueron constituidas provisionalmente por Real Orden de 9 de junio de 1900 y su composición y competencias se fueron concretando y ampliando posteriormente entre 1904 y 1919. Estaban presididas por el Alcalde y también formaban parte de ella el párroco, y un número igual de patronos y obreros no superior a seis. Entre sus competencias, además de la inspección del cumplimiento de la nueva legislación laboral, se encontraba la de resolución de conflictos y reclamaciones entre obreros y patronos.

Exmo Señor

Hace D. Juan G. Gutiérrez, mayor de edad natural y vecino de esta Capital, y en la actualidad Secretario de la Sociedad de Obreros Molineros de Granada, tiene el honor en nombre de la Sociedad que representa el solicitar de la Junta local de reformas Sociales, sea incluida la industria harinera, con derecho a la formación de las ocho horas, por considerar que con esto no se perjudican ni los intereses de la clase patronal ni los del Pueblo, <sup>que esto</sup> quedaria resuelto con aumento un relevo de personal tanto en las Fábricas como en los Molinos, y esto supone un recargo insignificante en las mercancías, para lo cual esta sociedad ha hecho un detenido estudio sobre el particular y no llega el recargo a dos centimos por arroba de harina, pudiendo agregarse dicho recargo a los aprovechos, quedando con esto la harina y por lo tanto el pan, libre de todo gravamen.

Lo que en virtud del comunicado recibido en esta Sociedad tengo el honor de comunicar a V. E.

Por V. E. muchos años

Granada 22 de Septiembre de 1919

El Secretario

Exmo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada

1919, septiembre 22. Granada. Oficio de la Sociedad de Obreros de Granada al alcalde de Granada.  
Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C37965-001, sin foliar.

El oficio remitido el 22 de septiembre de 1919 por el secretario de la sociedad obrera al alcalde de Granada, demuestra la seriedad con la que se preparó la huelga y una estrategia estudiada y cuidadosa, planteando medidas para que la reducción de la jornada laboral no supusiera una merma de la productividad ni un aumento del precio del pan. Concretamente propusieron aumentar un relevo del personal tanto en las fábricas de harinas como en los molinos, lo que supondría «un recargo insignificante en las mercancías», calculado en torno dos céntimos por arroba de harina, que se podría cargar en los afrechos, sin necesidad de aumentar el precio de la harina, todo ello calculado según «un detenido estudio sobre el particular».

El desarrollo de los acontecimientos nos ha llegado a través de una pormenorizada Memoria de la Huelga, redactada por el secretario de la sociedad obrera, José Zurita Gutiérrez, el 10 de octubre de 1919 y enviada al Gobierno Civil. A pesar de la presupuesta parcialidad y del lenguaje revolucionario, los hechos se presentan con bastante objetividad, constituyendo un testimonio de primer orden, lleno de matices, del movimiento obrero de principios del siglo XX.

El alcalde, convocó una primera reunión para el día 29 de septiembre, citando a obreros y patronos. El resultado, como cabría esperar, fue la negativa de estos últimos. La mayor parte de los asociados se concentraron en la plaza del Carmen, a las puertas de la sede del Ayuntamiento, a la espera de noticias. Ya por la noche se dio buena cuenta en asamblea «con palabra sencilla pero enérgica» de lo acontecido, preguntando

el presidente el parecer de los reunido «y todos contestaron con justa indignación que ¡a la huelga!, quedando acordada dicha proposición».

Así las cosas se acordó que el primero de octubre, a las cuatro de la tarde «todos, como un solo hombre» se dirigieran a la Casa del Pueblo como señal evidente del inicio de la huelga. Al anochecer, se celebró una asamblea extraordinaria acordando pasar lista tres veces al día «con la idea de que nadie faltara y no se le pudiera tachar de traidor». Por la mañana, ya del día 2 de octubre, se comunicó al alcalde formalmente que el gremio estaba en huelga y ya por la tarde se citó en el salón de la Mariana a la patronal para una nueva reunión.

Los patronos adujeron que la reducción de la jornada supondría el incremento de dos reales la harina y cinco céntimos el pan, e intentaron acogerse a la excepción que planteaba el Real Decreto de 1919 y retrasar la decisión al año siguiente. El alcalde se postuló del lado de los obreros, manifestando «a los patronos, con esa energía propia del que lleva la razón: ¡Señores! Os valéis de esta ocasión de que vuestros obreros os piden las ocho horas, petición muy justa, para subir el pan, poniéndome en la alternativa de ceder a vuestras pretensiones, poniéndome delante de un conflicto con los obreros y con el pueblo de Granada». En ese momento, tomó la palabra Eduardo Sevilla, cuya intervención no tiene desperdicio y reproducimos a continuación.

«¡Señores! En vista que quieren arreglar nuestro asunto con el Instituto y no habiendo forma de concedernos nuestra justa demanda, yo les digo que nosotros tampoco nos atenemos ni al Instituto ni al Decreto ni a ninguna ley que el gobierno dicte ni a nadie, sólo nos atenemos a lo acordado por la Unión General de Trabajadores de España, que es que el día primero de octubre vayamos todos los trabajadores a la huelga, para conquistar sin decretos la jornada legal de las ocho horas».

1919, octubre, 10. Granada. Memoria de la huelga de la Sociedad Obreros Molineros de Granada.  
Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C37965-001, sin foliar.

El Comité de Huelga dio cuenta de lo sucedido a la asamblea general, que una vez más se había convocado en la Casa del Pueblo, acordando ejercer más medidas de presión ante la intransigencia de los patronos. Se nombraron comités para vigilar los molinos y expulsar de los mismos a los esquiroles.

Al día siguiente, ya 3 de octubre, los patronos no se presentaron a la reunión convocada en el Ayuntamiento, enviando en su lugar una misiva informando que «habían acordado que para conceder las ocho horas a sus operarios, hera preciso que el alcalde le concediera la exportación de harina provincial y extraprovincial».

Tanto el alcalde como los obreros rechazaron la medida, y al día siguiente, partieron dos comisiones «una para la ribera del Darro y otra para el centro de la

capital, dispuestas a coaccionar con los esquirols y con todos los que se opusieran».

Relación de nombres y apellidos y sitio donde están enclavados los fábricas y molinos harineros.  
De los pueblos, de la provincia.  
Pinos Puente. Fábrica "Las Mercedes" D. Francisco Sierra Montañez  
Pinos Puente. Molino de las Canales. D. Francisco Lopez Fernandez.  
Fuente Baqueros. Pueblo. Molino Harinero. D. Federico Palacios.  
Illora. Pueblo. Molino. D. Francisco Fernandez Caspa.  
Atarfe. Molino. Pueblo. D. Manuel Gemenz Sanchez.  
Chauquilla. Pueblo. Molino. D. Ramon Fernandez Garcia.  
Albolote. Pueblo. Molino. D. Juli Moreno, Panader.  
Albolote. Pueblo. Molino. D. Juli Carvajal Navarro.  
Maracena. Pueblo. Molino. D. Antonio Giron  
Maracena. Pueblo. Fábrica. D. Juli Rivas.  
Gábia la Grande. Pueblo. D. Luis Villanueva Rastacir.  
Gábia la Grande. Pueblo. Molino. D. Felix Rodriguez.  
Alhendin. Pueblo. Molino. D. Francisco Rodriguez.  
Santafe. Pueblo. Molino. D. Manuel Rodriguez.  
Salera. Pueblo. Fábrica. D. Fernando Lopez  
Dilas. Pueblo. Molino. D. Santiago Rivas.

1919 (sf, probable). Relación de las fábricas y molinos harinero.  
Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C37965-001, sin foliar.

«La comisión del Sacromonte echó a un esquirol, que era panadero y trabajaba en el molino de las Ánimas, no encontrando a ninguno más.

La comisión del centro, fueron al molino de José Castillo, sito [en] cuesta del Pescado, donde había un esquirol maestro del molino, llamado Francisco Juárez, y de mala nota en nuestra Sociedad, y después de cerciorarse de que estaba trabajando, pasó una comisión al despacho del patrón y le suplicaron que echara del trabajo al momento a Francisco Juárez, y que en caso contrario la comisión lo echaría a la calle, apresurándose el patrón a despedirlo; pero dicho individuo, en la creencia de que la comisión y los compañeros que en la calle aguardaban le iban a maltratar, y como el patrón le estaba a que se fuera, este individuo salió uyendo, revolver en mano apuntando a los que aguardaban en la calle, y corriendo y apuntando desapareció por el callejón de las Campanas, persiguiéndolo algunos compañeros que no pudieron darle alcance.

Otro individuo, carrero que conducía harina, también lo sugetaron para que no llevara la harina al horno, y el hombre quiso meter mano a una herramienta que llevaba, pero lo sujetaron y registraron, sacándole una navaja [de] mediadas dimensiones y muy afilada, tal vez con intención de agredir, pero se la quitaron. Esta navaja obra en poder de la sociedad de molineros, como recuerdo de nuestra huelga por la jornada de ocho horas».

1919, octubre, 10. Granada. Memoria de la huelga de la Sociedad Obreros Molineros de Granada.

Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C37965-001, sin foliar.

Ante estas medidas de presión, por la noche se volvieron a reunir obreros y patronos en el Ayuntamiento. Se sucedieron los argumentos y quejas de ambas partes, flotando en el ambiente algún reproche personal, hasta que el alcalde, ante el horizonte de falta de abastecimiento de harina, propuso dos medidas conciliatorias: la libre circulación y venta de harina en la provincia y el aumento del precio de la harina en dos reales y de cinco céntimos el pan. Los patronos lógicamente aceptaron, viendo cumplidas la mayor parte de sus pretensiones, y los obreros hicieron lo propio, si bien «la duda se apodera de nosotros, porque veíamos que era mucho pedir, dadas las costumbres y condiciones establecidas en los molinos».

Esa misma noche, se dirigió la comisión a la Casa del Pueblo anunciando el acuerdo. Por unanimidad se decidió reanudar el trabajo a la mañana siguiente, día 5 de octubre, y «se verificó que por la tarde, a las 4, se habandonara el trabajo íterin se arreglaban los turnos para conveniencia del trabajo y el mejor medio y arreglo de los molinos, basándose en la jornada legal de las ocho horas convenidas con los patronos».

á esta del mucho trabajo que esta Directiva realizó, y los sacrificios y  
exposición de este comité por <sup>la</sup> consecución del fin para lo cual fue nombrado  
en la asamblea del 30 de ~~Septiembre~~ <sup>Octubre</sup> por el gremio de molineros.  
Por encargo de la sociedad escribo la presente memoria para que cotee en  
todo tiempo que la <sup>emancipación</sup> ~~Unión~~ de los trabajadores es obra de los trabajadores  
mismos. «Que la Union es la fuerza» y que «Querer es poder»  
Granada 10 de Octubre de 1919.  
Al Secretario  
Josi Purita Gutierrez  
Sociedad de obreros molineros de  
Granada, constituida el 1º de Julio  
de 1917.

1919, octubre, 10. Granada. Memoria de la huelga de la Sociedad Obreros Molineros de Granada.  
Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C37965-001, sin foliar.

# Memoria de la huelga de molineros, y triunfo de la jornada legal de las ocho horas, en vigor desde 1<sup>o</sup> de Octubre del año de 1919.

## Trabajos preliminares.

Compañeros: nunca como ahora en la ocasión presente podéis convenceros, no solo vosotros sino nuestros patronos, y mas aun esa clase de trabajadores indiferentes a todo movimiento societario, de que la union constituye la fuerza y que con ella podemos vencer los trabajos las mas grandes dificultades que pudieran sobrevenir para beneficio de nuestro gremio y nuestra buena organizacion.

Todos sabais, que esta Directiva venia preparando desde hace tiempo vuestros espíritus para hacer una peticion justa que beneficiara en parte nuestra condicion de esclavos, o pedir un aumento de sueldo que beneficiara nuestros hogares por la subida de las subsistencias a esa loca ambicion de unos cuantos que se enriquecen a costa de nuestro sudor y que monicamente estuvimos soportando por la apatia e indiferentismo de que todos vivimos soportando por falta de valor para defendernos.

Pero estamos satisfechos, porque una vez mas hemos demostrado a nuestros patronos, lo que vale un hombre asociado en todos los ordenes de la vida economica politica y social. Por esto mismo, esta Directiva desea de complacer al gremio en la peticion justa que queriamos pedir a nuestros patronos, y convencidos de nuestro triunfo contando con nuestra union, os venia preparando en asambleas anteriores la necesidad de una subida de sueldo que hacestabais gustosos ante las necesidades de la vida; pero pensando tambien que no solamente vive el hombre por lo que se come, sino tambien por el descanso de su cuerpo por las tantas horas de trabajo que pesa sobre nuestros hombros, propuso en la penultima asamblea de Septiembre la conveniencia de pedir a nuestros patronos la jornada legal de las ocho horas, establecida por Real Decreto y sancionado favorablemente por el instituto de Reformas Sociales para que los trabajadores pudieran exigir a sus patronos dicha jornada apollada por el gobierno.

El dia 26 por la noche celebramos Junta de Directiva asistiendo todos sus miembros al acto, y como habia todavia una mayoria de compañeros que optaban por la subida de sueldo, se acordó en principio dicha peticion, sin abandonar la idea de pedir la jornada legal; pero en el transcurso de dos dias, una mayoria bien manifiesta apollan la idea de las ocho horas, abandonando la peticion de sueldo, y en consejo esta directiva me aconsejan que agregue a la peticion de jornada maxima.

1919, octubre, 10. Granada. Memoria de la huelga de la Sociedad Obreros Molineros de Granada.

Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C37965-001, sin foliar.

Edita: Consejería de Cultura y Deporte. Junta de Andalucía.

Coordina: Archivo de la Real Chancillería de Granada

© Selección documental, textos y referencias: José Luis Fernández Valdivieso

© Edición: Consejería de Cultura y Deporte. Junta de Andalucía.

Diseño gráfico: José Luis Fernández Valdivieso

El documento destacado del Archivo de la Real Chancillería de Granada n.º 13 - 2026.

ISSN: 3045-5049

---

Archivo de la Real Chancillería de Granada

Plaza del Padre Suárez, 1. 18009 Granada.

 958027494

 [informacion.arch.gr.ccul@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.arch.gr.ccul@juntadeandalucia.es)